



Concejo Municipal de Avellaneda

Calle 12 N° 628 - (3561) AVELLANEDA
Provincia de Santa Fe, ARGENTINA
Tel: +54 (03482) 481848
E-mail: concejo@avellaneda.gob.ar

ORDENANZA N° 2.207

VISTO:

El Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al año 2025, sancionado mediante Ordenanza N° 2.172, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las proyecciones realizadas de los Recursos y los Gastos, es oportuno otorgar la correspondiente autorización para cubrir las necesidades del presente ejercicio;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1°): Incrementase en los Rubros las asignaciones vigentes a la fecha, en el Cálculo de Recursos año 2025, según se detalla a continuación:

<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
INGRESOS	\$ 2.500.000.000,00
Tributarios de Propia Jurisdicción	\$ 498.000.000,00
Tributarios de Otras Jurisdicciones	\$ 925.000.000,00
Contribución de Mejoras	\$ 160.000.000,00
Aportes no Reintegrables	\$ 737.000.000,00
Otros Ingresos de Capital	\$ 180.000.000,00

Artículo 2°): Incrementase en los Rubros las asignaciones vigentes a la fecha, en el Presupuesto General de Gastos año 2025, según se detalla a continuación:

ALMIRANTE
Concejo Municipal

TOMÁS FRANZOI
Presidente del Concejo
Municipal Avellaneda



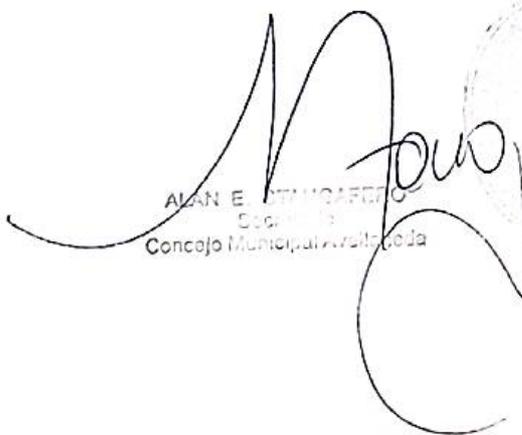
Concejo Municipal de Avellaneda

2 N° 628 - (3561) AVELLANEDA
 Pcia de Santa Fe, ARGENTINA
 Tel: +54 (03482) 481848
 mail: concejo@avellaneda.gob.ar

<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
GASTOS	\$ 2.500.000.000,00
Gastos en Personal	\$ 1.170.000.000,00
Bienes y Servicios No Personales	\$ 350.000.000,00
Transferencias corrientes	\$ 550.000.000,00
Concejo Municipal	\$ 10.000.000,00
Erogaciones de Capital	\$ 420.000.000,00

Artículo 3°): Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los veinte días del mes de noviembre de 2025.


 ALAN E. DI GANGARINI
 Secretario
 Concejo Municipal Avellaneda


 JORGE FRANZOI
 Presidente Concejo
 Municipal Avellaneda